Nota DNC N° 12.393 /2020

Asunción, 7 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383059
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de productos de protección médica, insumos hospitalarios y artículos desinfectantes
Entidad	SENADIS
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC; 7. Capacidad Financiera y 7.1 Requisitos documentales: considerar la pertinencia de analizar el ejercicio fiscal 2019.*Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.*
2. PBC, apartado 9.1.a): la solicitud de documentos emitidos por la DNVS para el ítem 1-6-11-12, podría limitar/excluir a potenciales oferentes, el código de catálogo utilizado no corresponde al bien a ser adquirido. Verificar nivel 4- 46182001. *Consideración normativa: Art. 4. 20. de la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 5695/19. Art. 4.*
3. PBC, apartado 9.1.b): la solicitud de documentos emitidos por la DNVS para el ítem 13-17, podría limitar/excluir a potenciales oferentes, los mismos pertenecen a productos de higiene personal. *Consideración normativa: Art. 4. 20. de la Ley 2051/03.*
4. PBC, apartado 9.1.c): la solicitud de documentos emitidos por la DNVS para el ítem 14, podría limitar/excluir a potenciales oferentes, el mismo pertenece a productos domisanitarios si el bien será utilizado como desinfectante de superficies o si el uso será como desinfectante personal corresponde solicitar documentos de productos de higiene personal. *Consideración normativa: Art. 4. 20. de la Ley 2051/03.*
5. PBC, apartado 9.1.d): la solicitud de documentos emitidos por la DNVS para el ítem 16, podría limitar/excluir a potenciales oferentes. *Consideración normativa: Art.4. 20. de la Ley 2051/03.*

6. PBC; Especificaciones técnicas, 7. Indicador de contrato: Verificar la fecha presentación prevista atendiendo que la misma es extemporánea. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy.
correo del verificador: lmgodoy@dncp.gov.py